DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.326 | Viernes 12 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2169274

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Inversión y Financiamiento

EJECUTA ACUERDO Nº 371, DE 2022, DEL COMITÉ DE CAPITAL DE RIESGO, ADOPTADO EN SESIÓN Nº 03, DE 13 DE JUNIO DE 2022, QUE MODIFICA ACUERDO Nº 366, DE 2022, QUE MODIFICA ACUERDO Nº 300, DE 2020, QUE APRUEBA LAS NORMAS DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO - FONDO ETAPAS TEMPRANAS (FT)"

(Resolución)

Núm. 72.- Santiago, 13 de julio de 2022.

Visto:

La Ley Nº 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 28, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corto; las facultades que me otorga el literal a) del numeral 6º de la resolución (A) Nº 68, de 2014, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, para ejecutar los Acuerdos allí indicados, y lo establecido en las resoluciones Nº 7 y Nº 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerandos:

1. El Acuerdo de Consejo Nº 2831, de 2014, puesto en ejecución por la resolución (A) Nº 68, de 2014, que fija el nuevo texto refundido del reglamento del "Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción".

2. El Acuerdo Nº 300, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo el 1 de junio de 2020, ejecutado por resolución (A) Nº 44, de 2020, que deja sin efecto el Acuerdo Nº 292, de 2019, introduce modificaciones y establece texto refundido de las normas del "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo - Fondo Etapas Tempranas (FT)".

3. El Acuerdo Nº 366, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo el 16 de febrero de 2022, que modifica el Acuerdo Nº 300, de 2020, que aprueba el texto refundido de las normas del "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo - Fondo Etapas Tempranas (FT)".

4. El Acuerdo Nº 371, de 2022, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo el 13 de junio de 2022, que modifica el Acuerdo Nº 366, de 2022, que modifica el Acuerdo Nº 300, de 2020, que aprueba las normas del "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo - Fondo Etapas Tempranas (FT)".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

Ejecútese el Acuerdo Nº 371, de 2022, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo en la Sesión Nº 03-2022, celebrada el 13 de junio de 2022, del siguiente tenor:

"Modifícase el Acuerdo Nº 366, de 10 de marzo de 2022, que modifica el Acuerdo Nº 300, de 01 de junio de 2020, ambos del Comité de Capital de Riesgo, que aprueba el texto refundido de las normas del "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo - Fondo Etapas Tempranas (FT)"; en el sentido de reemplazar el número II del primero de los citados Acuerdos, por el siguiente:

"II. La modificación contenida en el literal f), del número I anterior, se exigirá a las Administradoras que postulen por primera vez al Programa, no siéndole aplicable a aquellas que administren, o hayan administrado, al menos un Fondo que actualmente participe o haya participado en alguno de los Programas de capital de riesgo de Corfo. Las demás modificaciones entrarán en vigencia, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución totalmente tramitada, que ejecute el presente Acuerdo".

Anótese, tómese razón, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Mauricio Escobar Meza, Gerente de Inversión y Financiamiento (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl